REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

INFORME DE SECRETARIA. Al Despacho hoy veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020) con el informe que no se recibió informe Medicina Legal de la prueba de ADN. Provea.

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria.-

IMPUGNACION E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad 2018-00090-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Ocaña, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Antes de resolver las solicitudes de las partes, se dispone OFICIAR al Instituto de Medicina legal y Ciencias forenses de esta ciudad para que informen si se practicó prueba de ADN al trio conformado por la señora MARGEN SENID CARVAJALINO, al señor LUIS FERNANDO CONTRERAS BAYONA y al niño IAN JOSUE CARVAJALNO ORTEGA la cual estaba programada para el día 03 de agosto de 2020 a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en el Hospital Emiro Quintero Cañizares de esta localidad.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE

HENRY CEPEDA RINCÓN
Juez

José Luis

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No 032 DE HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Secretaria.

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

INFORME DE SECRETARIA. Al Despacho hoy veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020) con el informe que no se recibió informe Medicina Legal de la prueba de ADN. Provea.

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria.-

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad 2018-00153-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Ocaña, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Antes de resolver las solicitudes de las partes, se dispone OFICIAR al Instituto de Medicina legal y Ciencias forenses de esta ciudad para que informen si se practicó prueba de ADN al trio conformado por la señora DIANA CAROLINA ANGARITA TORRADO, al señor LUIS ANTONO SUAREZ GOMEZ y al niño David Santiago Angarita torrado la cual estaba programada para el dia 03 de agosto de 2020 a las diez (10:00 a.m.) de la mañana en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en el Hospital Emiro Quintero Cañizares de esta localidad.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE

HENRY CEREDA RINCON
Juez

José Luis

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No 032 DE HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Secretaria.

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

INFORME DE SECRETARIA. Al Despacho hoy veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020) con el informe que no se recibió informe Medicina Legal de la prueba de ADN. Provea.

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria.-

IMPUGNACION E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad 2019-00056-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Ocaña, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Antes de resolver las solicitudes de las partes, se dispone OFICIAR al Instituto de Medicina legal y Ciencias forenses de esta ciudad para que informen si se practicó prueba de ADN al grupo familiar conformado por la señora JEIMMY FERNANDA SANDOVAL ESTRADA y el señor JORGE HELI SANCHEZ MORA la cual estaba programada para el día 27 de julio de 2020 a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en el Hospital Emiro Quintero Cañizares de la Ciudad de Ocaña N. de S.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE

HENRY CEPEDA RINCÓN
Juez

José Luis

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No 032 DE HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Secretaria

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) informando que la curadora ad litem contestó la demanda y está pendiente fijar fecha para audiencia inicial. Provea.

Luisa Fernanda Bayona Velásquez
Secretaria

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RAD. 2020-00084

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Ocaña, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda por la curadora ad litem del señor JORGE DAVID PINO FLOREZ.

De conformidad con el artículo 372 del C. G. del P., se CONVOCA a las partes a AUDIENCIA INICIAL. Para el efecto se señala el día dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Prevéngase a las partes para que en la fecha y hora antes señalada se presenten para absolver interrogatorio que efectuará de oficio el Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 Ibídem.

En la fecha y hora antes indicada, las partes deberán presentar los documentos y los testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. El enlace para el ingreso a la audiencia será remitido a los correos electrónicos aportados en la demanda y en la contestación.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte los correos electrónicos de los testigos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CEPEDA RINCÓN
JUEZ

A.J.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 032 DE HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria,

Luisa Fernanda Bayona Velásquez

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

INFORME SECRETARIAL. Al despacho hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) informando que la curadora ad litem allegó contestación de la demanda y está pendiente fijar fecha para audiencia inicial. Provea.

Luisa Fernanda Bayona Velásquez
Secretaria

VERBAL SUMARIO – LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR
Rad. 2020-00092-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Ocaña, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda por la curadora ad litem de la señora ZULLY ALEJANDRA CARRASCAL GUERRERO.

Vencido el término de traslado, se CONVOCA a las partes a la AUDIENCIA UNICA prevista en el artículo 392 del CGP, para lo cual se señala el día tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.). Cíteseles.

Prevéngase a las partes para que en la fecha y hora antes señalada se presenten a absolver interrogatorio que efectuará de oficio el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del CGP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 392 del C G del P, se decretan como pruebas:

- ✓ Solicitadas por la parte actora:
  - Se tienen como tales las documentales allegadas con la demanda, obrantes a folios 4 a 26 y 29 a 34 del expediente.
  - Se decreta el testimonio del señor JAIRO ALFONSO BOHORQUEZ RIVERA.
- ✓ Solicitadas por la parte pasiva:
  - La curadora ad litem de la demandada no solicitó la práctica de ninguna prueba.

En la fecha y hora antes indicada, deberán las partes presentar los documentos que pretendan hacer valer, que fueran oportunamente solicitados y decretados en este proveído.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS y el enlace para el ingreso a la audiencia será remitido a los correos electrónicos aportados en la demanda y la contestación.

NOTIFIQUESE

HENRY CEPEDA RINCON
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No.032 DE HOY: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
La Secretaria,

Luisa Fernanda Bayona Velásquez

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) informando que la apoderada de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 24 de noviembre de 2020, a las 2 p.m. Provea.

Luisa Fernanda Bayona Velásquez
Secretaria

PETICIÓN DE HERENCIA
RAD. 2020-00016

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Ocaña, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el aplazamiento presentado por la apoderada de la parte demandada, se fija como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Prevéngase a las partes para que en la fecha y hora antes señalada se presenten para absolver interrogatorio que efectuará de oficio el Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 Ibídem.

En la fecha y hora antes indicada, las partes deberán presentar los documentos y los testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados.

La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. El enlace para el ingreso a la audiencia será remitido a los correos electrónicos aportados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CEPEDA RINCÓN
JUEZ

A.J.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 032 DE HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria,

Luisa Fernanda Bayona Velásquez

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) informando que se encuentra programada audiencia para el día 26 de noviembre de 2020, a las 2:00 p.m. Provea.

Luisa Fernanda Bayona Velásquez
Secretaria

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
RAD. 2019-00366

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Ocaña, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la agenda del Despacho, se hace necesario reprogramar la AUDIENCIA INICIAL dentro del presente asunto para el día primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)

Prevéngase a las partes para que en la fecha y hora antes señalada se presenten para absolver interrogatorio que efectuará de oficio el Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 Ibídem.

En la fecha y hora antes indicada, las partes deberán presentar los documentos y los testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados.

La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. El enlace para el ingreso a la audiencia será remitido a los correos electrónicos aportados en el presente asunto.

En caso de que alguno de los sujetos procesales no cuente con acceso a los medios tecnológicos, deberá informarse dicha situación con antelación a la audiencia para adoptar las medidas correspondientes para garantizar su comparecencia en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CEPEDA RINCÓN
JUEZ

A.J.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 032 DE HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria,

Luisa Fernanda Bayona Velásquez